



ACTA NÚMERO OCHO.- Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para las diez horas del día catorce de junio del año dos mil veintiuno, en el local del Instituto Municipal de la Juventud IMJU Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las diez horas cuarenta minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señora Síndico Municipal Lic. Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Tercera Regidora Propietaria Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Decima Regidora Propietaria Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía, Decima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profesora Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- Queda establecido el quórum con la asistencia de los señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **nueve** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **cuatro** Regidores Suplentes con derecho a voz.- **ACUERDO NÚMERO 01/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta del señor Alcalde Municipal: Designar Décimo Primer Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente, de conformidad al Art. 30 numeral 25 del Código Municipal, sometido a votación votan a favor **ocho** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **ocho** votos, **ACUERDA:** Designar Décimo Primer Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, durante esta sesión, en sustitución del Titular señor Reyes Moisés Juárez González, que no está presente en esta sesión.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta del señor Alcalde Municipal:



Designar Séptimo Regidor Propietario al Cuarto Regidor Suplente, de conformidad al Art. 30 numeral 25 del Código Municipal, sometido a votación votan a favor **nueve** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA:** Designar Séptimo Regidor Propietario al Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, durante esta sesión, en sustitución del Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, que no está presente en esta sesión.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta del señor Alcalde Municipal: Designar Segundo Regidor Propietario a la Segunda Regidora Suplente, de conformidad al Art. 30 numeral 25 del Código Municipal, sometido a votación votan a favor **nueve** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA:** Designar Segunda Regidora Propietaria a la Segunda Regidora Suplente Prof. Belinda del Carmen Romero Jiménez, durante esta sesión, en sustitución del Titular Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, que no está presente en esta sesión.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** En consecuencia queda establecido el quórum con la asistencia de los señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **doce** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **uno** Regidor Suplente con derecho a voz.- La agenda número ocho para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- La acta número siete de la sesión del 09/06/2021, se aprueba por **catorce** votos.- **CORRESPONDENCIA:** En nota del 11/06/2021, la señora Concejala Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, manifiesta: Por este medio me dirijo para presentar mi razonamiento en relación al Acuerdo número 01/2021 de la sesión extraordinaria convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García para las diecinueve horas del día 9 de junio del año 2021, en donde por nueve votos acuerda: Designar Decimo Primer Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, durante esta sesión en sustitución del Titular Sr. Reyes Moisés Juárez González.- Amparada en el Art. 45 del Código Municipal, salvo mi voto para dicho Acuerdo; y solicito se le agregue textualmente el razonamiento que manifiesto a continuación: Con base en el Art. 41 del Código Municipal salvo mi voto.- **ACUERDO**



NÚMERO 04/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda: Memorándum del 11/06/2021 firmado por el Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Ayala Jefe Departamento Asesoría Legal: Solicita autorizar al señor Alcalde Municipal, firme “MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”.- **OBJETIVO DEL MEMORANDUM:** Establecer una alianza de cooperación entre LA UNIVO y ALCALDÍA, con el propósito de ejecutar la subvención del Proyecto de USAID, para la Competitividad Económica RFA 2021 001, a través del cual se busca apoyar las capacidades empresariales de los empresarios que resultaron afectados durante el incendio en el Mercado instalado en el Parque Barrios en la Ciudad de San Miguel.- El proyecto y acciones específicas estarán enmarcados en la reactivación de la economía de los Emprendedores y microempresarios beneficiados.- **RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:** En el marco del presente Memorándum de Entendimiento, **LA ALCALDÍA SE COMPROMETE A:** **1-** Aportar recursos, tales como el tiempo de su personal clave, para la ejecución de las acciones a impulsar de común acuerdo.- **2-** Aportar \$360,000.00 dólares en calidad de contrapartida como complemento de los costos requerido, para el suministro de los locales comerciales, de los cuales \$280,000.00 serán en efectivo y en un solo desembolso; y los \$80,000.00 restantes serán representados en especie.- **3-** De acuerdo con sus capacidades, invertir en capital humano, maquinaria y equipo para apoyar en el establecimiento de las condiciones de los lugares que serán destinados para la reubicación de los Empresarios.- **4-** Cumplir con la contrapartida o apalancamiento según lo establecido en el presupuesto del anexo 3 de este Memorándum de Entendimiento.- **5-** Dar cumplimiento a los objetivos y tareas establecidas en el cronograma del documento técnico del proyecto presentado, al Proyecto de USAID; y la Competitividad Económica descritos en el anexo 1 de este Memorándum de Entendimiento.- **6-** Apoyar el establecimiento de alianzas para la gestión de recurso financiero para el fortalecimiento del capital de trabajo, con diferentes actores locales, que permitan el fortalecimiento de las acciones planificadas en la ejecución del proyecto.- **7-** El fortalecimiento del capital de trabajo, con diferentes actores locales, que permitan el fortalecimiento de las acciones planificadas en la ejecución del proyecto.- **8-** Establecer un canal de comunicación eficiente que facilite el desarrollo de las acciones y/o actividades propuestas en el marco de este Memorándum de Entendimiento, a través de la designación del personal técnico que la Alcaldía estime conveniente, para coordinar y dar seguimiento operativo al presente Instrumento.- **9-** Brindar los insumos e



información correspondiente, para que la UNIVO elabore los informes técnicos, financieros y administrativos requeridos por el Proyecto de USAID, para la Competitividad Económica.- **10-** Designar espacios dentro de la Municipalidad, para llevar a cabo reuniones vinculadas con las actividades, y cualquiera otra que fuera necesaria, para el cumplimiento de los fines del proyecto.- **11-** Emitir Acuerdo Municipal, por medio del cual se autorice al señor Alcalde Municipal, para la suscripción de convenios, enmiendas u otros similares que se establezcan en el marco del proyecto.- **12-** Facilitar a los Técnicos del Proyecto la información municipal necesaria, para el monitoreo, evaluación, y reportes de los avances del mismos, incluyendo los aportes de contrapartidas de la Municipalidad.- **POR SU PARTE LA UNIVO SE COMPROMETE A:** **1)** Aportar los recursos técnicos y financieros en calidad de contrapartida, según el presupuesto correspondiente al anexo 4 de este Memorándum de Entendimiento.- **2)** Apoyar el establecimiento de alianzas para la gestión de recurso financiero, para el fortalecimiento del capital de trabajo con diferentes actores locales, que permitan el fortalecimiento de las acciones planificadas en la ejecución del proyecto.- **3)** Llevar a cabo el monitoreo de la implementación del convenio.- **4)** Establecer un canal de comunicación eficiente que facilite el desarrollo de las acciones y/o actividades propuestas, en el marco de este Memorándum de Entendimiento, a través de la designación del personal técnico que la UNIVO estime conveniente, para coordinar y dar seguimiento operativo al presente Instrumento.- **5)** Apoyo de servicios especializados a través de asistencias técnicas, capacitaciones, vinculaciones comerciales; y seguimiento para la sostenibilidad de los negocios.- **DISPOSICIONES GENERALES:** El presente Memorándum de Entendimiento, se constituye en el instrumento que establece la disposición e interés de las Partes, para fortalecer y dinamizar la relación entre ellas, profundizando los vínculos con respecto a las responsabilidades enunciadas.- Las Partes mantendrán sus propias misiones, mandatos; y responsabilidades.- A menos que se especifique de otra manera, la cooperación entre ambas partes, según se detalla en este documento, no se debe tomar como una sociedad u otro tipo de entidad o persona legal.- Cada Parte asume su propia responsabilidad por los gastos incurridos por ella, con relación a este Memorándum.- Nada en este documento se debe considerar que sustituye o interfiere de alguna manera, con algún convenio o contrato firmado entre las Partes, antes o después de la firma de este Memorándum.- Las Partes reconocen que este Acuerdo no asigna los fondos, ni constituye una obligación contractual para ninguna de las Partes.- La ejecución de las actividades previstas en este Memorándum, dependerá de la disponibilidad de los recursos financieros necesarios de las Partes, y específicamente para el Proyecto, y se



realizará de conformidad con las directrices, reglamentos; y procedimientos vigentes a los cuales estén sujetas las Partes.- Este documento no constituye ninguna forma de obligación legal, o un convenio vinculante de ninguna de las Partes.- Las Partes cuentan con recursos en efectivo o en especie, para apoyar el financiamiento del proyecto, y actividades que se desarrollen en el marco del presente Memorándum de Entendimiento, y buscarán alianzas con otras Entidades Públicas o Privadas, para fortalecer dichos financiamientos.- **VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.**- El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su firma, tendrá una vigencia de dieciocho meses.- Podrá ser modificado por escrito, por mutuo acuerdo cuando éstas lo estimen conveniente.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme: “MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, así mismo se faculta para que firme modificaciones al Memorándum, que deben ser elaborados y autenticados en el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, en coordinación con la UNIVO.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2021.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral seis de la agenda: Nota del 10/06/2021, firmado por la Arq. Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández Jefe Interina Ad honorem en el Departamento de Ingeniería: Solicita aceptar donación de Carpeta Técnica.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Aceptar donación de Carpeta Técnica del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RED DE AGUAS LLUVIAS SOBRE PASAJE BLOCK C, RESIDENCIAL SIRAMA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, elaborada y donada por el Ingeniero Civil Alberth Luis Hernández Benítez, con Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros, número IC-4904; que debe ser remitida al Departamento de Ingeniería para el



proceso de ejecución del proyecto; y se autoriza a la Síndico Municipal Lic. Gilda María Mata, firme documento de recepción, que debe elaborar el Jefe del Departamento de Asesoría legal.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Nota del 08/06/2021 firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Solicitud suscrita por el señor Oscar Mauricio Hernández Jefe Departamento Alumbrado Público, con autorización del Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General de esta Alcaldía Municipal, está considerado el proceso LG-63-2021-AMSM.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1) Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión: LG-63 – 2021 – AMSM - ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA REALIZAR REPARACIONES EN EL SISTEMA ELECTRICO DE LAS DEPENDENCIAS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.- 2) Autorizar a la UACI, realice los procesos respectivos de adquisición por libre gestión.- 3) Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **\$4,955.84** con aplicación a la cifra presupuestaria **54119** Materiales Eléctricos.- 4) Designar a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente de la Gerencia General, adjudique la adquisición del proceso de conformidad al Art. 18 LACAP.- 5) Nombrar Administrador de Órdenes de Compra al señor Oscar Mauricio Hernández Jefe Departamento Alumbrado Público.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Nota del 09/06/2021 firmada por la señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: Solicita erogación de fondos.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$960.00** con aplicación a la cifra presupuestaria 2021-51302 Beneficios Extraordinarios, y cancelar a la señora Rose Mary Castillo de Zuleta, en concepto de ayuda económica para sufragar gastos del funeral de su esposo señor Carlos Ernesto Zuleta Mejía, que falleció el 04 junio 2021, según partida de Defunción N° 335, libro N° 2, folio N° 335 del 07/06/2021, extendida en la Alcaldía Municipal de San Miguel, quien laboraba como Inspector 1ª. Clase con el salario mensual de \$480.00 en el Departamento Administración Tributaria Municipal de esta Alcaldía.- Solicitud autorizada por el señor Alcalde Municipal Licenciado José



Wilfredo Salgado García, con base a los Derechos, Obligaciones y Prohibiciones de los Servidores Públicos, que establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal Art. 59 Los Funcionarios o Empleados de Carrera Gozarán de los siguientes derechos: Literal 10 “De prestación económica para gastos funerarios equivalente a dos meses de salario que devengaba el fallecido, la que entregará de manera inmediata a los beneficiarios”.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2021.-** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Nota del 10/06/2021 firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Por error involuntario en nota de adjudicación se consignó la palabra FONDOS PROPIOS, siendo lo correcto FONDOS FODES, como se describe en el documento de la certificación de asignación presupuestaria del 19/05/2021.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Modificar el numeral 4 del Acuerdo No. 02 acta 06 del 02/06/2021, mediante el cual el Concejo Municipal, acordó adjudicar parcialmente el proceso LG-40-2021AMSM “SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS HIDRÁULICOS, TRANSMISION Y MOTOR DE MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA PARA EL AÑO 2021”; en el sentido:

DONDE DICE:

4) Autorizar de FONDOS PROPIOS, la erogación de \$43,715.30 con aplicación a la CIFRA PRESUPUESTARIA 54110-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, para cancelar a la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S. A. DE C. V Sr. Oscar Manuel Doñas Castellanos, Apoderado Administrativo, las obligaciones contractuales conforme la adjudicación.

DEBE DECIR:

4) Autorizar de FONDOS FODES, la erogación de \$43,715.30 con aplicación a la CIFRA PRESUPUESTARIA 54110-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, para cancelar a la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S. A. DE C. V Sr. Oscar Manuel Doñas Castellanos, Apoderado Administrativo, las obligaciones contractuales conforme la adjudicación. Acuerdo que en todo lo demás no cambia.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Nota



del 10/06/2021 firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo No. 02 acta 06 del 02/06/2021 el Concejo Municipal, acordó adjudicar parcialmente el proceso LG-40-2021AMSM "SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS HIDRÁULICOS, TRANSMISIÓN Y MOTOR DE MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA PARA EL AÑO 2021", se declaró desierto 5 Ítems, y autorizaron a la UACI realizar una nueva convocatoria, para la adquisición de los aceites y lubricantes.- Considerando que el monto está dentro del parámetro de Libre Gestión, para realizar la adquisición de los aceites y lubricantes, para el buen funcionamiento de las Unidades, la UACI inicia el proceso LG-61-2021AMSM, y procede de acuerdo el artículo 40, literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP.- Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gob.sv No. del proceso 20210032.- Se invitaron a DILMA EUNICE RIVERA BONILLA, REPUESTOS NETO'S; y DIPARVEL, S. A. DE C. V.- El 09/06/2021, se recibió ofertas según detalle:
OFERENTE: REPUESTOS NETO'S FAVIO ALBERTO ALVARENGA GUTIÉRREZ.

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio Unitario IVA incluido	Costo Total IVA incluido
3-	80-	PINTAS	SOLUCIÓN DE FRENOS	ABRO	\$ 2.00	\$ 160.00
4-	12-	PINTA	PINTAS DE POWER STEERING	RALLYE	\$ 2.50	\$ 30.00
5-	70-	GALÓN	ACEITE DE MEZCLA PARA MAQUINAS STIHL	STIHL	\$ 45.00	\$ 3,150.00
12-	350-	CUARTOS	ACEITE 4T PARA MOTOCICLETAS	RALLYE	\$ 4.50	\$ 1,575.00
13-	1-	BARRIL	ACEITE TRASEGADO LUBRICACIÓN DE CADENAS	MEYERBAN DELUXE	\$ 360.00	\$ 360.00
Total						\$ 5,275.00

OFERENTE: DILMA EUNICE RIVERA BONILLA, FRANQUICIADA UNO EL SALVADOR, S. A.

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio Unitario IVA incluido	Costo Total IVA incluido
3-	80-	PINTAS	SOLUCIÓN DE FRENOS	TP BRAKE FLUID DOT3 12 ONZ	\$ 3.40	\$ 272.00



4-	12-	PINTA	PINTAS DE POWER STEERING	POWER STEERING FLUID	\$ 3.25	\$ 39.00
5-	70-	GALÓN	ACEITE DE MEZCLA PARA MAQUINAS STIHL	NO COTIZA		
12-	350-	CUARTOS	ACEITE 4T PARA MOTOCICLETAS	IMPULSE 4T 20W50	\$ 5.75	\$ 2,012.50
13-	1-	BARRIL	ACEITE TRASEGADO LUBRICACIÓN DE CADENAS	FORZA 50	\$ 650.00	\$ 650.00
Total						\$ 2,973.50

Se revisó el contenido de las dos ofertas recibidas de acuerdo al formato de cotización, documentación solicitada, aspectos técnicos y económicos, con el Ingeniero Juan Francisco Campos Guzmán solicitante y conector de la materia, se determina que la oferta presentada por REPUESTOS NETO'S FAVIO ALBERTO ALVARENGA GUTIÉRREZ, cumple con los aspectos técnicos solicitados, y el monto de la oferta, está acorde con los precios de mercado.- Así mismo se deja constancia que el Ingeniero Juan Francisco Campos Guzmán solicitante, manifiesta que del Ítem 5, que se refiere a los 70 GALONES ACEITE DE MEZCLA PARA MAQUINAS STIHL, solo se compraran 47 galones, con el fin de ajustarse al presupuesto asignado, por lo que se considera lo estimado en la adjudicación respectiva.- Se recomienda adjudicar el proceso LG-61-2021AMSM a REPUESTOS NETO'S FAVIO ALBERTO ALVARENGA GUTIÉRREZ, por un valor de **\$4,240.00** IVA incluido.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1)** Adjudicar a través de orden de compra el proceso LG-61-2021AMSM "SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS HIDRÁULICOS, TRANSMISIÓN Y MOTOR DE MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", a REPUESTOS NETO'S FAVIO ALBERTO ALVARENGA GUTIÉRREZ, por **\$4,240.00** IVA incluido, según detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio Unitario IVA incluido	Costo Total IVA incluido
3-	80-	PINTAS	SOLUCIÓN DE FRENOS	ABRO	\$ 2.00	\$ 160.00
4-	12-	PINTA	PINTAS DE POWER STEERING	RALLYE	\$ 2.50	\$ 30.00



5-	47-	GALÓN	ACEITE DE MEZCLA PARA MAQUINAS STIHL	STIHL	\$ 45.00	\$ 2,115.00
12-	350-	CUARTOS	ACEITE 4T PARA MOTOCICLETAS	RALLYE	\$ 4.50	\$ 1,575.00
13-	1-	BARRIL	ACEITE TRASEGADO LUBRICACIÓN DE CADENAS	MEYERBAN DELUXE	\$ 360.00	\$ 360.00
Total						\$ 4,240.00

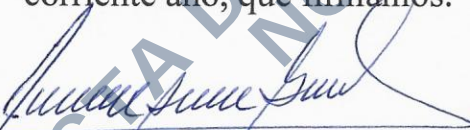
2) Autorizar de fondos FODES la erogación de **\$4,240.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54110-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**, para cancelar a **REPUESTOS NETO'S FAVIO ALBERTO ALVARENGA GUTIÉRREZ**, las obligaciones contractuales conforme la adjudicación. 3) Nombrar Administrador de Órdenes de Compra al Ingeniero Juan Francisco Campos Guzmán Jefe Departamento de Taller.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Nota del 10/06/2021 firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCO) Lotificación El Papalón No. 1 y 2, Municipio de San Miguel, con autorización del señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se encuentra considerada la asignación presupuestaria para por libre gestión realizar el proceso LG-65-2021-AMSM.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1) Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión: Código-LG-65-2021-AMSM "ADQUISICION DE DOS CAÑOS REDONDO/PESADO DE 4" PARA CONSTRUCCION DE COLUMPIO, PARA NIÑOS/AS, DE LA ADESCO LOTIFICACION EL PAPALON No: 1 y 2, CON EL FIN DE PROMOVER Y DESARROLLAR UN AMBIENTE DE SANO ESPARCIMIENTO E INTEGRACION DE LAS FAMILIAS EN DICHA COMUNIDAD, según detalle:


CANT.	54112- MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	TOTAL
2	CAÑOS REDONDO /PESADO DE 4" PARA CONSTRUCCION DE COLUMPIO, PARA NIÑOS/AS DE LA ADESCO LOTIFICACION EL PAPALON No. 1 y 2, CON EL FIN DE PROMOVER Y DESARROLLAR UN AMBIENTE DE SANO ESPARCIMIENTO E INTEGRACION DE LAS FAMILIAS EN DICHA COMUNIDAD.	\$ 271.25

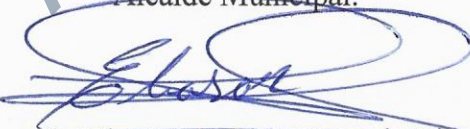
2) Autorizar a la UACI, realice los procesos respectivos de adquisición por libre gestión.- 3) Autorizar de fondos propios, la erogación hasta por un techo máximo de **\$271.25** con aplicación a la cifra presupuestaria **54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados.- 4) Designar a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente de la Gerencia General, adjudique las adquisiciones dentro del proceso, de**

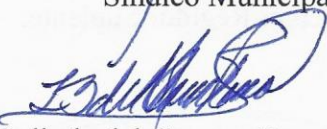


conformidad al Art. 18 LACAP.- **5) Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al señor Rudy Arquímides Campos Gómez Jefe Departamento Desarrollo Comunal.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Memorándum del 10/06/2021 firmado por el Lic. Miguel Ernesto Sosa Gerente General Ad honorem: A efecto de dar cumplimiento al Art. 111 de la Ley AFI, el cual literalmente dice: “Al término de cada mes, las Unidades Financieras Institucionales, prepararán la información financiera/contable, que haya dispuesto la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y la enviarán a dicha Dirección, dentro de los diez días del siguiente mes.”, así como también al Reglamento de dicha ley, el cual establece literalmente: “Art. 194.- Las Unidades Contables al término de cada mes, tendrán la obligación de efectuar el cierre mensual de sus operaciones, y prepararán la información financiero-contable, que deberán enviar a la DGCG dentro de los diez días del siguiente mes.”- Expongo al Honorable Concejo, que la administración anterior 2018-2021, cayó en incumplimiento de los dos artículos anteriores, ya que a la fecha de recepción de la administración actual, la Municipalidad presentaba un atraso de 4 meses en los registros contables, y las conciliaciones bancarias, se encontraban actualizadas hasta el mes de agosto de 2020, lo que representa un atraso de ocho meses en conciliaciones.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar jornada extraordinaria de trabajo para el personal de Tesorería y Contabilidad, durante lo que resta del mes de junio y el mes de julio 2021, en horario de lunes a viernes de las 16:01 a las 20:00 horas; y sábado de 8:00 a las 16:00 horas, las cuales serán calculadas de acuerdo al registro de marcaciones por la Jefe del Departamento Recursos Humanos; todo esto con el fin de obtener Estados Financieros actualizados a la menor brevedad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las once horas veintitrés minutos del día catorce de junio del corriente año, que firmamos.


Lic. José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal.


Lic. Gilda María Mata
Síndico Municipal.


Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.


Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Segunda Regidora Propietaria Designada.

Pasan las firmas del acta N° 8



Vienen las firmas del acta N° 8

[Handwritten signature]

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.

[Handwritten signature]

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria.

[Handwritten signature]

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

[Handwritten signature]

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

[Handwritten signature]

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Séptimo Regidor Propietario Designado.

[Handwritten signature]

Lic. José Ebanah Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

[Handwritten signature]

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

[Handwritten signature]

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

[Handwritten signature]

Dr. Elías Isaí García Villatoro
Décimo Primer Regidor Propietario Designado.

[Handwritten signature]

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Decima Segunda Regidora Propietaria.

[Handwritten signature]

Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar
Tercer Regidor Suplente.

[Handwritten signature]

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Secretario Municipal.



Las firmas anteriores corresponden a la acta y sesión número ocho del Concejo Municipal de fecha 14/06/2021.

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL